

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NÚM. 10,554

Suscripciones en Córdoba: { Por un mes..... 2 Ptas.
Por trimestre... 5,50 »
Fuera de Córdoba..... { Por un mes..... 2,50 »
Por trimestre... 7 »

JUEVES 26 DE FEBRERO DE 1885

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quinientas líneas y que sea de su exclusiva interés.

AÑO XXXVI

Cortes.

SENADO.

Abrióse la sesión del 23 á las dos y veinte.

El señor duque de Tetuan dirige una pregunta al ministro de la Gobernación sobre la resistencia que opone el gobernador de Castellón en reponer al alcalde de Gerica, el ayuntamiento de Chest y la diputación de dicha provincia.

El ministro de la Gobernación dice que el alcalde de Chest ha sido ya re-puesto, y que respecto á la diputación, estudiará el asunto y procederá con arreglo á derecho.

El señor Alfonso pone en conocimiento del señor ministro de Ultramar ciertos abusos cometidos por la diputación provincial de Puerto Rico, de cuyos abusos resulta un desfalte de 25000 á 30000 duros en los fondos de la diputación.

El ministro de Ultramar manifiesta que no viene preparado á contestar al señor Alfonso, que más que una pregunta ha hecho una interpelación al gobierno.

El señor marqués de Villamejor dirige una pregunta al señor ministro de la Gobernación acerca de las medidas preventivas que se han tomado por nuestro consueño en Marsella con un buque que traía cargamento de trapo y de papel con dirección á la Península, creyéndose idólas sustancias contaminadas.

El señor ministro de la Gobernación promete enterarse del asunto y adoptar las medidas necesarias para que no se repitan los abusos que denuncia el orador.

El señor Herreros de Tejada pregunta al gobierno si piensa, en vista de los defectos de que adolece la actual ley de Sanidad, reformarla ó publicar otra.

El ministro de la Gobernación dice que comprende que la ley de Sanidad debe reformarse ó publicar otra nueva que llene los vacíos que en esta se notan; pero que no sabe si en esta legislatura podrá hacerse, aunque piensa que no, por los muchos asuntos que están pendientes de discusión en ambas Cámaras.

El señor marqués de Casa Jimenez propone varios medios para que, dando ocupación á muchos obreros que hoy están sin pan y sin trabajo, puedan terminar manifestaciones como las que han tenido lugar días pasados.

El señor ministro de la Gobernación dice pondrá de su parte y ofrecerá su apoyo indirecto á esos medios, si las corporaciones á quienes incumban los pusieran en práctica.

El señor Maluquer presenta una exposición al Senado, firmada por varios vecinos de las provincias catalanas.

El señor conde de Rascón pide al ministro de Hacienda que le facilite algunos datos para poder estudiar la situación económica del país.

El señor Moyano recuerda al señor ministro de Ultramar el objeto de las autorizaciones concedidas al gobierno para conjurar la crisis por que atraviesa la isla de Cuba.

El señor ministro de Ultramar manifiesta que el gobierno hará uso de esas autorizaciones con el tacto debido, é irá introduciendo poco á poco las reformas necesarias.

El señor marqués de Muros pregunta al señor ministro de Ultramar si cree que estando abiertas las Cortes puede el gobierno diferir el cumplimiento de las autorizaciones.

El señor ministro de Ultramar asegura que al gobierno le está reservado el uso de las autorizaciones, según la naturaleza y el objeto de cada una, puesto que no tiene plazo fijo para realizarlas.

Se aprueban varios dictámenes. Continúa el debate pendiente sobre el proyecto de ley de bases de Código civil.

El señor Maluquer defiende la familia catalana de los cargos que contra ella formuló el señor Ulla.

El señor Ulla ataca de nuevo la organización de la familia catalana.

El señor Albacete dice que el proyecto del gobierno es oportuno y conveniente, y que en la comisión hay individuos de diferentes ideas políticas.

Habiendo trascurrido las horas de reglamento, se le reserva la palabra para la sesión próxima.

Orden del día para mañana: Continuación del debate pendiente.

Discusión del dictamen de la comisión acerca de la carretera de Cañizal á Peñaranda de Braconante.

Se levanta la sesión. Eran las seis y cuarto.

CONGRESO.

La sesión del 23 se abrió á las dos y media.

El señor Presidente Continúa el debate sobre la interpelación del señor Daban.

El señor Bermudez Reina dice que el señor ministro pasa el tiempo en puerilidades, y no hace nada por mantener los buenos principios militares y consolidar la disciplina.

Trata de la sublevación de Badajoz, defendiendo las disposiciones que entonces fueron dictadas, y lee el Reglamento de la Asociación Militar Republicana, prescindiendo de la parte política de ese reglamento. Lee también una circular del señor Lopez Dominguez, no explicándose por qué la censura el actual ministro de la Guerra.

Se ocupa extensamente en las modificaciones introducidas en la organización del ministerio de la Guerra por el ministro anterior, encontrándose en perfecta armonía con las necesidades de aquel centro. Explica la disolución del llamado batallón de escribientes y ordenanzas. Censura la organización dada por el actual ministro de la Guerra al segundo regimiento montado de artillería.

Anuncia que va á hablar de la organización del cuerpo de Ingenieros, y pide se suspenda por algunos minutos la discusión.

El señor Presidente: Se suspende este debate.

El señor Celleruelo: Tengo entendido que todas las cantidades en metálico que se constituyen en depósito oficialmente deben llevarse al Banco de España ó á la Caja general de Depósitos, y yo pregunto al señor ministro de la Guerra si es cierto, como ha oído decir el orador, que cierta cantidad que corresponde á la Caja de Redenciones y Enganches, ha sido llevada á una casa de banca de carácter particular.

El señor ministro de la Guerra: No

tengo noticia de lo que denuncia el señor Celleruelo.

El señor Daban: Los consejeros del de Redenciones y Enganches, de los cuales soy uno, tampoco saben nada de ese hecho, de modo que si es cierto ese depósito, no es legal y alguien debe ser responsable, que no es el Consejo.

El señor Celleruelo: La cantidad á que me refiero son 12 ó 14 millones, y la casa de banca el Banco de Castilla, que á más de no tener carácter oficial, pasa sobre él un procedimiento criminal.

El señor ministro de la Guerra: Me alegro que S. S. haya concretado su pregunta porque así podré informarme si es cierto y de si hay algo que lo prohiba.

El señor Daban: Consta que ninguno de los consejeros tiene noticia de ese depósito.

Se entra en la orden del día, y sin discusión se aprueban varios dictámenes.

El señor Azcárraga continúa su interrumpido discurso del sábado.

Haba de lo que en su sentir debía comprender el proyecto que se discute y lo que le sobra.

No se explica á qué obedeció una transformación tan radical como la que se quiere hacer sufrir á la administración local.

Analiza detenidamente las facultades de los municipios y sostiene que no pueden ser suprimidas por el legislador ni limitadas siquiera.

Califica de anti constitucionales la doctrina que se sienta en la ley que se discute.

Pasa á examinar las causas de alejamiento de las personas padientes de las corporaciones municipales.

Examina el concepto de la región y dice que entre el municipio y el poder central, no debe existir otro poder alguno.

Termina diciendo que los gobiernos que obran arbitrariamente, siguiendo en cuestiones tan importantes como la que se debate, una conducta y un criterio personal, encuentran una vida valeduraria que precipita su caída.

El señor Belmonte (de la comisión)

dice que el partido conservador, al inaugurar una nueva era despues de la restauración, no tuvo tiempo de llevar á cabo sus proyectos de gobierno y administración local.

Se atiende en largas consideraciones sobre la bondad y excelencias del proyecto de ley que se discute, y termina pidiendo á la Cámara apruebe el dictamen de la comisión.

El señor ministro de la Gobernación niega rotundamente lo dicho por el señor Celleruelo acerca de la Caja de Redenciones, y dice que los fondos están en la Caja de Depósitos.

El señor Celleruelo se felicita de que hayan resultado infundados los rumores que había denunciado.

Se procede á la lectura de varios dictámenes, y se levanta la sesión. Eran las siete menos cuarto.

Noticias.

De los periódicos de Madrid tomamos las noticias siguientes:

—El señor ministro de la Guerra presentó ayer á la firma de S. M. el rey los decretos disolviendo el ejército del Norte; disponiendo que cese en el cargo de capitán general de las Provincias Vascongadas el teniente general señor Villagas, y nombrando para ese puesto al de igual graduación señor Lora; nombrando capitán general de Burgos al general Gamir, y disponiendo cese en la jefatura del estado mayor del ejército del Norte el brigadier Fuentes.

Estos decretos aparecerán hoy en la Gaceta.

—El Directorio de la Izquierda se reunió ayer tarde para oír á la junta directiva del Circulo del partido respecto á lo ocurrido en la última junta general.

El Directorio aprobó por completo la conducta del presidente.

En virtud de esto, en la junta que se presente el voto de censura que anunciarnos se presentará una proposición de no há lugar á deliberar, por mas que los individuos de la directiva se proponen dimitir sus cargos, cualquiera que sea el resultado de la votación.

—Una comisión de trabajadores de

— 167 —

apertura de una calle para mayor comodidad del vecindario, se observarán como obra de utilidad pública, además de los trámites señalados para la expropiación forzosa, las reglas siguientes:

1.ª La Corporación fijará en su presupuesto el crédito necesario para satisfacer las adquisiciones de los terrenos que hayan de quedar en beneficio de la vía pública.

2.ª Al determinar los recursos destinados á la indemnización se tendrá en cuenta si las fincas comprendidas en el trazado han de adquirirse en totalidad por el valor de los terrenos que ocupen y según el estado de sus edificaciones, ó si han de expropiarse parcialmente, con arreglo á la ley, por causa de utilidad pública, y por lo tanto, han de quedar los propietarios obligados á la reedificación de la parte restante.

3.ª Las fincas arruinadas por abandono voluntario ó por vejez de la construcción, cuyos dueños solo tienen derecho al reintegro del valor que por los peritos de cada parte se fija á los solares.

4.ª Los materiales aprovechables que si no se reservan por los propietarios en baja de la indemnización habrán de enajenarse por medio de subasta.

Art. 765. Cuando la apertura de una vía pública se promueva por algun particular ó empresa directamente interesada en esta mejora, será de su cargo:

1.ª Presentar el proyecto facultativo á la aprobación del Municipio y sanción de la superioridad.

2.ª Trazar la nueva calle con la dirección y anchura que requiera el lugar en donde haya de emplazarse para que satisfaga cumplidamente las necesidades de la circulación.

3.ª Ceder gratuitamente el terreno que haya de comprender la vía pública.

— 166 —

se hubiesen enajenado en los doce meses anteriores otras fincas inmediatas ó las que por su situación y naturaleza se hallen en circunstancias análogas.

Art. 759. Verificado el justiprecio por el perito tercero, cuya valoración no excederá de los límites fijados por los anteriores facultativos, se incorporará con los demás documentos que antes se mencionan al expediente de su referencia para la resolución superior que corresponda.

Art. 760. Cuando esta resolución cause estado se procederá al abono del importe á que ascienda la indemnización é inmediatamente despues á la ocupación del inmueble ó de la parte del mismo comprendido en la proyectada mejora pública.

Art. 761. Plantada la alineación y verificadas las demoliciones necesarias, el Ayuntamiento acordará la venta de los solares ó parcelas que resulten sobrantes, según y en la forma prescrita por la ley y determinada en los artículos 791 y siguientes de estas Ordenanzas.

Art. 762. Respecto al ensanche general de la población se observará cuanto dispone la ley de 22 de Diciembre de 1876 y el reglamento publicado en 19 de Febrero de 1877.

CAPITULO III

Apertura y cerramiento de calles

Art. 763. Las nuevas calles ó vias de comunicación se abrirán por el Ayuntamiento ó por los particulares con la aprobación del Cuerpo municipal.

Art. 764. Cuando el Ayuntamiento acuerde la

— 163 —

cuando hayan de sufragarse con fondos municipales y la población sea menor de 50,000 almas (a).

Art. 748. Apreciada por el Municipio la necesidad de realizar una obra pública para mejorar el ensanche y saneamiento de la población, ya se halle comprendida en el plan general de reforma, ó ya se limite á una vía pública determinada, habrá de proceder ante todo la formación del proyecto facultativo que demuestre la importancia de la mejora intentada.

Art. 749. El proyecto formulado según los modelos vigentes constará:

- 1.º De una memoria explicativa.
- 2.º De los planos exigidos por la ley.
- 3.º De los pliegos de condiciones periciales.
- 4.º Del presupuesto á que asciendan las obras é indemnizaciones.

La memoria explicará las obras proyectadas, justificando su necesidad, así como la de la ocupación de las fincas que hayan de expropiarse para realizarlas.

En los planos se fijarán con toda precisión las calles ó plazas que se proyecten abrir ó alinear, marcando perceptiblemente los terrenos que hayan de ser ocupados, con cuantos mas detalles determina la ley.

Los pliegos de condiciones contendrán las prescripciones y requisitos que requiere la ejecución del proyecto.

El presupuesto expresará el importe de las obras de demolición con cuanto mas origine la reforma y el valor de las indemnizaciones por la finca ó fincas que se hayan de expropiar.

Art. 750. Si el gasto ha de limitarse á la indemnización

(a) Según el censo formado en 1877, resultó esta capital con 40,855 habitantes.

Valladolid, donde ha empezado á sentirse con bastante intensidad la crisis obrera, se ha presentado al gobernador de la provincia y al alcalde de aquella ciudad pidiendo trabajo.

Parece que para proporcionarlo tropieza con algunas dificultades.

Mañana saldrá para Roma nuestro embajador cerca de la Santa Sede, señor marqués de Molins.

Según participa el gobernador civil de Albacete, en Alpera se produjo ayer una colisión entre 17 trabajadores que se ocupaban en abrir hoyos para las plantaciones de viña, resultando un muerto y cinco heridos.

Las causas de la colisión parecen haber sido cuestiones promovidas por la distribución del mismo trabajo.

El sábado próximo, probablemente, se encargará el general Loma de la capitania general de las provincias Vascongadas.

La anunciada combinación de secretarios de gobiernos civiles no se hará hasta que quede firmada la de gobernadores.

La primera se extenderá probablemente á seis provincias.

Las comisiones de andaluces azucareros, acompañadas por los diputados de aquellas provincias, visitaron ayer al presidente del Consejo para interesarle en la condonación del pago que por derecho de consumos debían satisfacer los azucareros españoles en el próximo quinquenio.

El señor Cánovas, sin negar por completo esa concesión, hizo ver á los comisionados las dificultades que á sus pretensiones ha de oponer la situación del Erario, cuyo estado es tan poco halagüeño, que los presupuestos próximos á presentarse tendrán un déficit de más de 50 millones de pesetas.

Atendiendo las indicaciones del señor Cánovas, las comisiones visitarán mañana al señor ministro de Hacienda, por más que abrigan pocas esperanzas de obtener un resultado satisfactorio.

El posible que en todo el mes de Marzo próximo queden terminados los ejercicios de examen para ingreso en el cuerpo de telegrafos.

A consecuencia de los últimos terremotos se ha abierto en una de las sierras inmediatas á Polan (Toledo) una grieta de 35 metros de longitud y cuatro de anchura.

El día 15 de marzo se verificó en Murcia un Congreso para discurrir todos los asuntos que tengan relación con las inundaciones.

El ministro de la Gobernación prometió anteañoche á los representantes de Cataluña que el asunto del *modus vivendi* se arreglaría en términos aceptables para todos. Al mismo tiempo que esta promesa corría el rumor de que el

señor Elduayen se mostraba propicio á la transacción á que se le suponía resueltamente opuesto.

Bien poco duraron estas esperanzas. La comisión que entiende en el proyecto se reunió á las tres en el despacho de los secretarios del Congreso, y el dictamen quedó aprobado y se mandó poner en limpio sin modificaciones esenciales y con el propósito de firmarlo y leerlo al final de la sesión.

El ministro de Estado no cedía, y estaba resuelto á dimitir, único modo de salvar decorosamente los compromisos que tenía contraídos con Inglaterra.

A las cinco y media llegó el señor Elduayen al despacho de los ministros del Congreso, donde le esperaba el señor Cánovas.

No necesitó esforzarse el señor Elduayen para defender su criterio. El señor Cánovas tenía conocimiento circunstanciado de las promesas, de los ofrecimientos y de los compromisos que se habían hecho y contraído en la negociación del *modus vivendi*.

Cualquier modificación esencial significaba, ó que el ministro de Estado español no había sido eco fiel del pensamiento del gobierno, ó que el gobierno no contaba, como se había dicho al embajador inglés, con la mayoría del Parlamento.

El señor Elduayen indicó también á su jefe que sin el menor desagrado estaba dispuesto á facilitar la transacción con los representantes del Principado, abandonando el ministerio, si con ello evitaba el conflicto que se temía.

El señor Cánovas rechazó por absurda esta solución, limitándose á proponer que al dictamen se adicione la condicional de que antes de cerrarse el convenio subsidiario que en virtud de la autorización había de negociarse se oiga, además de la Junta de aranceles, á los diputados y senadores por Cataluña.

El ministro de Estado no encontró inconveniente en aceptar esta adición.

Etonces fué llamado el vizconde de Campo Grande, presidente de la comisión. El presidente del Consejo le mandó suspender la lectura proyectada, ordenó que se incluyera su enmienda y encargó que se convocara á los diputados catalanes de la mayoría.

A las siete estaban los citados en la presencia del señor Cánovas, que les dirigió un extenso discurso cuyo resumen puede verse en estos dos puntos:

1.º El proyecto será presentado sin modificación esencial en ninguna de sus bases.

2.º El gobierno hace cuestión de gabinete la aprobación del dictamen.

Alguno de los diputados catalanes replicó al señor Cánovas, recordando cuál viene siendo su conducta en todas las cuestiones políticas y sus compromisos

en el punto concreto de que ahora se trata; compromisos que arrancan desde la fecha en que, con beneplácito de los jefes del partido conservador, combatieron el tratado de comercio con Francia ó iniciaron y dieron calor á las protestas que entonces se produjeron en Cataluña.

Después de la conferencia desapareció toda esperanza de arreglo.

El dictamen se leerá hoy á primera hora, sin otras variaciones que estas:

1.º La autorización concedida al gobierno para negociar el convenio subsidiario bajo la base de las concesiones que haga Inglaterra terminará con esta legislación.

2.º Para cerrar este convenio se oirá previamente, además de la junta de aranceles, á los diputados y senadores de Cataluña.

El embajador inglés es esperado mañana.

Parece, pues, resuelta la cuestión, y no obstante apenas si el conflicto principia ahora.

Correspondencia particular de EL DIARIO DE CORDOBA.

Madrid 24 de Febrero de 1885.
Sr. Director de EL DIARIO DE CORDOBA.

MI querido amigo:

En la sesión que ayer celebró el Congreso, combatió el general Bermúdez Reina la conducta del señor ministro de la Guerra, diciendo que se oponía á introducir las reformas que se imponen con arreglo á la época en que vivimos. De pasada habló de los sucesos de Bañoz, que dice fueron más militares que políticos, y sostuvo como convenientes al ejército los planes presentados por su antecesor el señor Lopez Dominguez; después continuó la discusión del proyecto de ley de gobierno y administración local, que fué combatido por el señor Azcárraga. En la de hoy, después de presentar varias esposiciones contra el proyecto de *modus vivendi*, negaron el general Quessada y el señor Onbezas que se haya hecho en el Banco de Castilla depósito alguno de sumas pertenecientes á la Caja de redenciones y enganches.

En el Senado, después de varias preguntas, prosiguió el debate sobre el proyecto de bases al Código civil, que continuará hoy, estando en este momento reunida la cámara en sesiones.

El dictamen al proyecto referente al *modus vivendi* con Inglaterra será probablemente leído esta tarde, con ligeras modificaciones que no satisfacen ni mucho menos á los representantes del principado catalán, dispuestos á dilatar lo posible la discusión presentando enmiendas que defenderán con calor: la

posición de algunos de ellos es bastante aguada, dadas las estrechas relaciones que les unen á la situación; pero el proyecto ha caído como una bomba en Cataluña, y ellos antes que todos se muestran defensores de los intereses de aquellas provincias. El lenguaje que usa en la actualidad la prensa de aquel país, al tratar de este particular, es también un tanto fuerte, reflejándose en él el mal efecto que ha producido, cuando habían llegado á concebir esperanzas de esenciales modificaciones en el proyecto.

La elección de las vicepresidencias del Congreso ha quedado aplazada en vista del grave estado en que se halla uno de los que ocupan aquellos puestos, el señor marqués de Cusana, el cual, aunque ha sentido alguna mejoría, todavía inspira temores á sus amigos.

La disolución del ejército del Norte es ya un hecho, y el periódico oficial publica hoy algunos decretos que se relacionan con ella.

Hoy se dice que la combinación de gobiernos de provincia está al terminar, y que solo alcanza á seis de aquellas. En breve se hará también otra de secretarías.

Han vuelto á reproducirse los temblores de tierra en algunos puntos de las provincias de Granada y Málaga, llenando de pavor á sus desgraciados habitantes, á los que, cual si con la realidad de lo que les ocurre no tubieran bastante, se les alarma con terroríficas predicciones que los impiden disfrutar de sosiego ni por un momento.

Adelantan los trabajos para borrar por completo toda clase de diferencias entre zorrillistas y salmeronianos, creyéndose que en la próxima reunión de su junta directiva quedará por completo restablecida la armonía.

Parece que en los presupuestos que presentará á las Cortes el señor Castelar aparecerá un déficit de alguna importancia. — El correspondal.

Gacetas.

—Reemplazo.—Como dijimos oportunamente, el número de hombres que se llaman al servicio de las armas, del sorteo del año actual, asciende á 70000, correspondiendo á nuestra provincia el cupo de 1618 de los 3643 que fueron sorteados. Cuando se haga la distribución de los que deba aportar cada uno de los pueblos, lo pondremos en conocimiento de nuestros lectores, así como el día en que deban presentarse ante la Excm. Diputación para ingresar en la Caja de recluta. La fecha designada por el Ministerio de la Gobernación para llevar á cabo las operaciones de ingreso, es del 12 al 31 de Marzo próximo.

—El trueno.—En la madrugada de ayer, á la una menos quince minutos, sin otros preparativos que un fuerte aguacero, un horrible trueno precedido de intenso relámpago, sobrecogió los ánimos del vecindario de Córdoba, que en su mayor parte reposaba en brazos de Morfeo. Todos esperaban la repetición de otras tronadas, creyendo se trataba de haberse formalizado repentinamente alguna tormenta. Pero no fué así, puesto que momentos después se había despejado la atmósfera y cesó la lluvia. Ayer no se hablaba de otro asunto que del trueno, haciéndose comentarios acerca de este fenómeno atmosférico, del que ni aun los más ancianos recuerdan haber conocido otro igual.

—El vigía.—Un soneto el Carnaval—es para algunos, que ponen—el domingo de Piñata—máscaras por estramboto.

—Maga.—Segun vemos en los periódicos de Madrid, de un día á otro saldrá para esta capital la célebre prestidigitadora madama Benita Anguinet, con objeto de presentarse al público en uno de sus teatros.

—Recaudación.—Hé aquí la obtenida en los felatos de esta capital el día 24 del corriente.—Central, 235 pesetas 24 céntimos.—Fuente, 370 89.—Pratorio, 351 74.—San Sebastián, 242 37.—Victoria, 418 66.—Matadero, 1166 20.—De las 3284 pesetas 60 céntimos recaudadas, corresponden al Tesoro, 1554 86.—A la provincia y Municipio, 1554 90.—Adicionadas, 174 84.

—Aspirantes.—Los que lo sean á las órdenes mayores, que como hemos dicho, conferirá el digno Prelado de esta Diócesis el veinte y uno de Marzo, deben presentar antes del cinco de dicho mes sus solicitudes.

—Revista.—Los individuos que cobran haberes pasivos por la Caja de esta provincia, deberán pasarla en el mes de Abril próximo, segun está dispuesto por Reales órdenes de 1883 y 28 de Marzo del próximo pasado año.

—Mi deseo.—Quisiera ser tu ser, y estar contigo,—quisiera ser el sol que te ilumina,—el perfume suave de tu boca—y el cálido azul que te acaricia.—Ser un rayo de sol y darte un beso,—la luz en que se bañan tus pupilas,—el collar que rodea tu garganta—y el horizonte vago á donde miras.—Yo ambicionara ser, el pensamiento—que á tí constantemente te domina;—la misteriosa imagen del deseo—que no deja á tu alma estar tranquila.—Quisiera ser el campo que te alegra,—y el suelo siempre fértil que tu pisas,—y tus caballos rubios, que parecen—habras de sol del cielo desprendidas.—Quisiera ser los átomos de rosa—que tus labios de grana siempre aspiran,—quisiera ser un beso, y estamparme—en esos labios ¡ay! toda la vida.—Yo quiero ser de tí, ó

zación, se suprimirá el pliego de condiciones y presupuesto, sustituyéndolos por los certificados de valoración que por cada finca ó parte de ella, y en el papel correspondiente, acompañará el perito á la memoria y planos descriptivos. En estos justiprecios se comprenderá, distinguiéndolo, el tres por ciento de su importe, como premio de afeción autorizado por la ley.

Art. 751. Una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad, se expondrá al público por término de veinte días, contados desde el de la inserción del anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, cuyo edicto habrá de publicarse también en los periódicos locales para oír reclamaciones sobre su realización.

Art. 752. Trascurrido este plazo, el Ayuntamiento, con informe acerca de las reclamaciones producidas, si las hubiese, ó aun cuando no se presenten, elevará el expediente al Gobierno de la provincia para la resolución que corresponda.

Art. 753. Declarada la utilidad pública de una obra, y sin embargo de que la expropiación forzosa se halle competentemente autorizada, el Ayuntamiento intentará ante todo con los propietarios interesados la adquisición convencional de las fincas á quienes en todo ó en parte afecte la reforma, bajo la base del justiprecio previamente practicado por el arquitecto municipal.

Art. 754. La aceptación por parte del propietario concede al Municipio el derecho de ocupar la finca luego que esta Corporación le abone el importe de la cantidad convenida.

Art. 755. Si el dueño del predio rehusa el contrato convencional, quedará obligado á presentar una certificación expedida por perito competente con el justiprecio que practique. En este certificado como en el

que tenga suscrito el arquitecto municipal, se harán constar detalladamente los fundamentos de la valoración, teniendo en cuenta todas las circunstancias que puedan influir para el aumento ó disminución del valor de la finca ó parte de ella expropiable, el de otras próximas ó análogas que hayan sido objeto de recientes tasaciones, así como los perjuicios que al dueño se originen con la obra á que dé lugar la expropiación, si ésta consiste sólo en una parte del predio, y los beneficios que la restante pueda proporcionar.

Art. 756. En caso de divergencias entre ambos justiprecios deberán reunirse los peritos que hayan actuado por sí pueden ponerse de acuerdo en la tasación.

Art. 757. Si las apreciaciones periciales difieren también en esta segunda diligencia, se practicará nuevo justiprecio por el facultativo que el juzgado de primera instancia designe á petición de la autoridad administrativa.

Art. 758. Interinse verifica esta última valoración, se incorporarán al expediente:

1.º Los títulos originales ó relacionados de la finca de que se trate.

2.º Copia de la relación dada por el propietario á la comisión evaluadora para el impuesto de la contribución territorial en los tres últimos años.

3.º Certificado de la riqueza imponible graduada á la finca para la distribución de la contribución territorial y de la cuota que le haya correspondido en el mismo periodo de años.

4.º Certificado del Registro de la propiedad sobre el precio del inmueble que se trate de expropiar, si hubiese sido objeto de algún acto traslativo de dominio en los últimos diez años, ó en otro caso el precio á que

4.º Fijar el plazo máximo dentro del cual hayan de realizarse en ambos lados de la calle las construcciones que, segun las presentes Ordenanzas, correspondan, ó enajenar los terrenos como solares yermos, si trascurriera aquel término sin edificarlos.

5.º Levantar un muro provisional de cerramiento de 2.50 metros de altura que marque las líneas de la nueva calle y colocar el embaldosado en sus aceras antes de abrirla al tránsito público.

Art. 766. Si para la apertura de estas vías de comunicación fuere necesario recurrir á los procedimientos de expropiación forzosa, el Municipio determinará si corresponde declarar la utilidad pública por las ventajas que envuelva la reforma iniciada por el interés individual.

Art. 767. El cerramiento de calles puede efectuarse bien por acuerdo del Ayuntamiento ó á petición de los propietarios á quienes interesa esta medida.

Art. 768. El Municipio ejercerá el derecho que tiene al cerramiento de una vía pública cuando la higiene ó la seguridad de los vecinos exija adoptar esta determinación.

Art. 769. En todos los casos se consultará siempre el interés de los propietarios de las fincas enclavadas en las calles que se intenten cerrar, á fin de no perjudicar las servidumbres de que disfruten.

Art. 770. Cuando sobre dichas calles no existan otras servidumbres que las de vistas, luces ó aguas, el Ayuntamiento, sin consulta de ningún género, podrá acordar el cerramiento, respetando sin embargo las expresadas servidumbres. Este acuerdo habrá de fundarse además en el resultado de una alineación previamente aprobada.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud de DU BARRY, de Londres, la

Revalenta arábica.

Treinta y ocho años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, plitias, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. Es también fortificante para curar los niños débiles.—100,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. el Papa Pio IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la señora duquesa de Castelnau, del duque de Plinskoy, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor don Manuel Saenz de Tejada de Córdoba, etc., etc.

«Cura número 69,921.—«Soissons (Atieno), el 10 de enero 1868. Hace dos años que padecía, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago. No podía digerir cosa alguna, y la debilidad era tal que mover un brazo era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía, cuando en el mes de marzo último tuve la idea de tomar la «Revalenta du Barry». Desde entonces las fuerzas volvieron, digiere y no padeció más.—«De Chasseles, condesa de Gourgues.»

Número 72,448.—«La Señora Moyano, Cádiz, de agudos dolores intestinales e insomnios pertinaces.

«Cura número 62,845.—«Señor Boilel, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general.

Número 49,842.—«La señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Número 46,270.—Señor Roberts, de una constipación pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46,210. El señor Doctor médico Martin, de una gastralgia e irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 a 18 veces al día, durante 8 años.—Núm. 46,218. El Coronel Watson de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado. Número 18,744. El Doctor médico Shorland, de hidropesía y estreñimiento. Número 49,522. Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de escesos de la juventud.

Es cuatro veces más nutritiva que el cerne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.

Du Barry y Compañía (Limited), 77, Regent Street, Londres, y 8, rue Castiglione, París.—Depósitos en Barcelona: Hijos de D. José Vidal y Ribas.—Agustín Mañana.—Vicente Ferrer y Cia.—Almar y Urruch.—Bardillo Buñil y Cia.—Bellido Martignole.—Amadeo Cros.—G. M. Vehil, y todos los boticarios y farmaciares del país.

Depósito en esta Ciudad: don Francisco Avilés, Cuesta de Luján, Eres, Martínez y Urbano, Alfes 17.

Vinos, aguardientes y vinagres.

Se expenden al por mayor, por cuenta del cosechero, en el Campo de la Merced a la salida de la Puerta del Rincon, establecimiento denominado de «San Miguel.» En dicho establecimiento hay gran surtido de vinos, aguardientes y vinagres. Precio: vino, de 2 reales litro en adelante. Aguardiente de 2 y 1 1/2 id. id.

Tablas de jubileo.

Se hallan de venta en los despachos del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 16 y 18, y San Fernando 34.

Practicante. Se necesita uno con instrucción en el despacho, para la oficina de farmacia de don Rafael Blanco. #8-7

Plano de Córdoba.

En la librería del DIARIO se halla de venta un corto número de ejemplares de aquel trabajo, publicado por don Dionisio Casañal y Zapatero, oficial 2.º del cuerpo de Topógrafos. Precio, 5 pesetas ejemplar.

La acreditada entoladora y bordadora doña Pilar Pérez, que vive calle de Gutiérrez de los Rios, antes Almoas, número 90, ofrece sus servicios en esta clase de trabajos, y dá lecciones a domicilio. #8-8

Pérdida. La de un zarzillo de oro, esmaltado negro y perlas. La persona que lo haya encontrado se servirá presentarlo en la calle Moreria 3, y se la gratificará. #4-4

Garbanzos. Se venden limpios y de buen tamaño, apropiado para sembrar. Paría del Perdon núm. 4 dará razón. #8-8

Arrendamiento. Se arriendan habitaciones desde el día, bien por separado unas de otras, bien por departamentos de dos ó más, con entera independencia entre sí, y con amplias y espaciosas galerías de desahogo, á precios equitativos, en la casa número 111 calle del Sol. En la misma dará razón. #8-6

Pérdida. De la hacienda de Albará, término de Almodóvar del Rio, se han extraviado en la pasada montañera una cochiza de oria, de tres años, y un cochino primal, herrada la cochiza en el jamón derecho con una O, y ambos señalados de las orejas. Se suplica al señor labrador ó ganadero en cuyo ganado estén ó sepa su paradero, se sirvan avisar á su dueño en la calle de Convalecencia, hoy Medina Corolla, 2, si que lo agradecerá y gratificará. #8-5

«QUININAS» NO MAS CANAS. Con este Agua maravillosa, progresiva ó instantánea, puede uno mismo devolver para siempre y sin alterarlos, á los Cabellos y á la Barba, su color primitivo, con una ó dos aplicaciones, sin lavado ni preparación alguna. Resultado garantizado por mas de 30 AÑOS de un éxito siempre creciente.

CASA SALLÉS, fundada en 1850
J. Moneghetti, Sucesor de Emilio SALLÉS hijo, Perfumista-Químico, 73, rue Turbigo, PARIS
VENDIÉNSE EN LAS PRINCIPALES PERFUMERIAS Y PELUQUERIAS

Depósito en Córdoba, Cruz hijos y Gimenez, Librería 19 y Corredora 4.

Consultorio Médico-Quirúrgico
Ambrosio Morales 4.
SERVICIO PERMANENTE

Especialidad en las enfermedades de los ojos, de mugeres y niños, de garganta y secretas.
Horas de consulta de nueve á doce de la mañana y de siete á nueve de la noche.
Lunes y viernes gratis á los pobres.

JARABE DE QUINA FERRUGINOSO
DEL DOCTOR RUBIO PEREZ, DE GRANADA

Este precioso medicamento, regenerador de la sangre y reparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de QUINA y de HIERRO, es decir, de los medicamentos mas poderosos que se conocen como tónico, se emplea con admirables resultados en la clorosis ó palidacion, en las escrófulas, en la debilidad producida por las HEMORRAGIAS, y en toda clase de pérdidas. Lo toman sin repugnancia los niños y las personas más delicadas y es sin disputa el medicamento mejor de su clase. Numerosos son los casos en que han tenido ocasion de apreciar sus excelentes cualidades los eminentes profesores de la facultad de medicina y de la que han obtenido siempre los mas satisfactorios resultados de su empleo.

Precio 10 rs. frasco.—Depósito en Córdoba, en las Farmacias de los señores Don Joaquín Caerres, San Fernando 43; Dr. María Yandilla; Don Barque Villegas, Almagra; Don Francisco Ayllón, Luján, y en las Droguerías de Don Antonio Carrasco y de los señores Marquez y Urbano.

CAFES DE LA COMPAÑIA COLONIAL.

PREMIADOS CON MEDALLA DE MÉRITO
en la Exposición de Viena de 1873,
ÚNICA MEDALLA CONCEDIDA Á ESPAÑA EN EL RAMO DE CAFÉS.

CINCO CLASES DE CAFÉS MOLIDOS.
DEPOSITO GENERAL: calle Mayor, 18 y 20.
SUCURSAL: Montera, 8.
MADRID.

A los cosecheros de aceite.

Están á la venta en la estación del Pedrose (Sevilla) enarenta empiedron de granito legitimados para molinos de aceite, lo más superior: se hallarán en los con los medidas lunas, y en rodaderas con su asiento, todo á precios arreglados.

Dirigirse á D. Félix Zabala, Pedrose.

ROB BOYVEAU L'AFFECCIONEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composición exclusivamente vegetal, ha sido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII.—Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Escame, Soriasis, Herpes, Líquen, Prápigo, Gota, Reumatismo.—Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutrición, fortifica la economía y provoca la expulsión de los elementos morbidos, ya sean virtuosos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU L'AFFECCIONEUR
de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sífilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Zosterias, así como el Eufatismo, la Escrofulosa y la Tuberculosis.—EN TODAS LAS FARMACIAS.
En París, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECCIONEUR

Jarabe Laroze
DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito por todos los médicos para la curación de las gastritis, gastralgias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes, para facilitar la digestión y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE al Bromuro de Potasio
DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del corazón, la epilepsia, histéria, migraña, baile de S. Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la dentición; en una palabra, todas las afecciones nerviosas.

Fábrica, Especieiones: J.-P. LAROZE & Cie, 2, rue des Lions-St-Paul, á Paris.
Diréctores: Cordova, D. de Raya, V. de Avilés, Rodríguez y Martín

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN:
El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga al Ioduro de potasio.
El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y casi amara al Proto-Ioduro de hierro.
Los Identificos Laroze de quina, polvo y guayaco, Elisir, Polvos y Opinta.

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO
CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.
Posee todas las virtudes del Aceite Orudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.
Cura la Anomia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirugía, &c.

«Ciertamente que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsión de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rehusan por el mal sabor de la primera de ellas.

Ademas estoy convencido que los extrínsecos delicados de la aseptación sin el inconveniente de la resecación.
Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.
Habana Marzo 8 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1881.
Sres. Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Sres. míos: Doy á Vds. el parabién por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inocuo, grato al paladar, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos. Con esto motivo tengo gran placer en hacerle publico.

Soy de Vds. S. S. O. S. S. M.
Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y Boticas.
SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.
Depósito general en España: para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.
Venta en Córdoba en las principales droguerías y farmacias al precio de 24 reales frasco grande y 12 el pequeño.

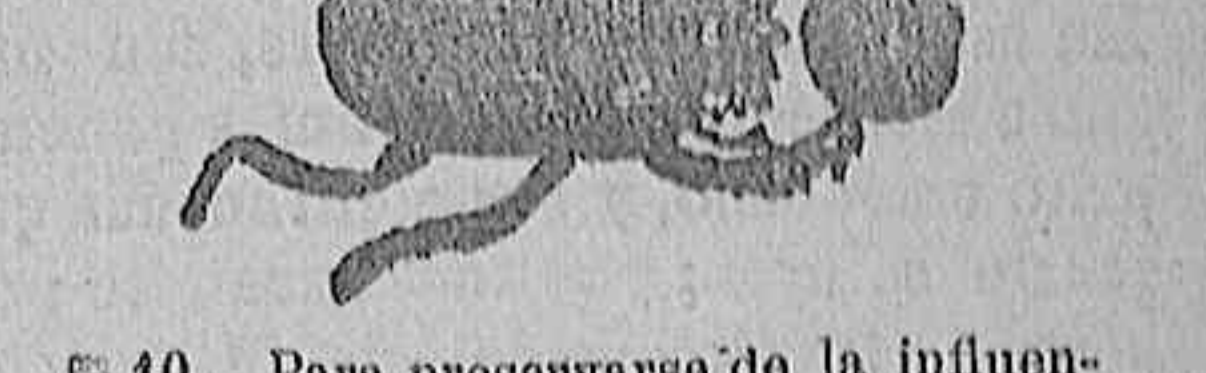
Las Personas que conocen las **PILDORAS DEHAUT** DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le conviene, según sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

Arrendamiento Se hace de la casa en la segunda calleja de Garcilovera, antes Aronica, número 6; infórmanse de precio y condiciones, Deanes 3. #4-2

Venta. Se vende una partida de naranjos iertos chicos, de varios tamaños y edades, en macetones y en el suelo: huerto del Cuarto núm. 1, calle Madera alta. #4-2

Jarabe de eucalipto, de Lucía.



10. Para preservarse de la influencia palúdica que muchos sitios ejercen sobre la salud del individuo, ó para evitar recidivas de calenturas, cualquiera que sea su fin, es indispensable recurrir á este tónico estomacal y febrífugo. (No en balde la sabia Providencia lo ha hecho crecer en los sitios mas pantanosos.)
Uso. Una cucharada en ayunas y otra á las once en una taza de flor de manzanilla.
Precio 8 rs. frasco.
Depósito general, en la farmacia Central del Licenciado D. José de Luján.—Alfres, 9, Córdoba.

Arrendamiento. Se arrienda desde San Juan proximo la casa núm. 6 calle de Fernando Colón (antes Caniza). Para tratar en la inmediata núm. 4 de la misma calle. #4-2

Venta de orujo añejo.
En la hacienda de Monaguil, conocida por la de A. mata, se hace de una partida de 500 fanegas próximamente. En la Secretaría del señor marqués de Valdeflores se trata de su precio. #4-1

Arrendamiento. Para desde San Juan proximo se hace de la casa número 61 calle de San Pablo. Para tratar en la inmediata número 59. #4-1

Arrendamiento. Se hace desde el día de la hacienda de Olivar de Peralta, con aprovechamiento de pastos en sus hatos y alguna tierra cama, situada en la campiña de esta término, á legua y media de la población, en la Albuera del Guadalejo. De su renta y condiciones darán razón en la Secretaría del señor marqués de Valdeflores, Jesús María número 6. #4-5

ACEITE PURO de HIGADO DE BACALAO

Preparado por LANTAN y KEMP.

Único é infalible remedio para la curación de todas las enfermedades de LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES. Usado con perseverancia en union del FROTORAL DE ANACARDIUM, produce curaciones sorprendentes en muchos casos desperados de CONSUMOS Y TISIS.

Para la venta al por mayor señores Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

Arrendamientos. Desde San Juan proximo se hace de una casa principal con buenas y cómodas habitaciones, jardín, cuadra y cochera, en la calle de la Madera número 21: en la de Campanas 4, dará razón. #4-2

CHOCOLATES SUPERIORES
Cafés selectos en botes de 100 y 200 gramos á pesetas 0,50, 65, 75, 90 y á 1, 1,30, 1,50 y 1,80.
VENDIÉNDOSE EN TODAS LAS FARMACIAS DE MADRID.

Puntos de venta en Córdoba.
Don Eugenio Vazquez, Gondomar 2.
Sres. Gomez y Garcia, Carreteras.
Marquez y Urbano, Alfres.
Don Eusebio Reyuelto, Esparteria.
Hacioso Laguna, P. S. Agustín.
Claudio de la Torre, Pedregosa.
Sres. Puzuzi Hermandos, Ambrosio Morales.
Don Antonio Medina Soriano, Corredora.
Isidro Molina y Moreno, Ayuntamiento.
Cándido Garcia, Almonas.
Antonio Carrasco, Ayuntamiento.
Rafael Muñoz, P. S. Agustín.
Antonio Bajo Sanchez, Almonas.
Veronando Rebueta, S. Pedro.
Antonio Horcas, Juderia.
Manuel Alaya, C. de la Merced 40.
Sres. Robert y Compañía, Gondomar 1.

Aguas de Villaharta
Acidulo carbónicas ferruginosas, bicarbonatado- alcalinas.
Premiadas con medalla de bronce en la Exposición farmacéutica de 1883.

El creciente uso que se viene haciendo de estas maravillosas aguas tónicas-reconstituyentes, y la justa fama de gozar tanto en España como en el extranjero, son el mejor testimonio de los eficaces resultados que producen en el tratamiento de multitud de enfermedades, entre las que se pueden citar las edipépsias, gastralgias, catarros del estómago, viciales é intestinales, cólicos hepáticos y nefríticos, congestión é inflamación del hígado, cloromania, amenorrea, supresión del flujo menstrual, metrorragias, cálculos y arenillas etc. etc. y muy especialmente en la

Diabetes sacarina
para cuyas prodigiosas curaciones no tiene rival.
Estas aguas se siguen espendiendo perfectamente embotelladas, y sin pérdida de ninguno de sus principios mineralizadores, en todas las principales Farmacias de España y en esta ciudad, en el Depósito general y Administración, Farmacia del Doctor Marin. También pueden dirigirse pedidos á la dirección, calle de Ambrosio Morales número 6, en esta capital, ó al Administrador en Villaharta, don Rafael Córdoba.